



RESOLUCIÓN CS N° 102/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 ABR 2005

Expediente N° 2.508/97 y 8091/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución CS N° 014/04, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de dicho Régimen expresa: "La primera evaluación se realizará al vencimiento de la segunda designación por concurso público y abierto a la que se refiere el artículo 55 del Estatuto ..."

Que asimismo, a través del Artículo 5° de la Resolución CS N° 182/02, se proroga la regularidad de los docentes que revisten en esa condición hasta que se apruebe el Reglamento de la Carrera Académica.

Que el Sr. Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS advierte un vacío parcial en la normativa al respecto, por cuanto se debe resolver en qué situación se encuentra el docente cuyo plazo de regularidad esté vencido o próximo a vencer para poder ingresar al Régimen de Permanencia mientras dure el proceso de evaluación previsto en la Resolución CS N° 014/04.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 065/05, solicita se prorogue la condición de regular de los profesores que revisten en esa condición y que hubiesen ingresado o se encuentra en condición de ingresar al Régimen de Permanencia, hasta la fecha en que el proceso de evaluación concluya en cada caso, según lo establecido en el Artículo 32 del Anexo I – Resolución CS N° 014/04.

Que, asimismo, solicita que este Cuerpo autorice a las Unidades Académicas a prorrogar la condición de regular de los auxiliares de la docencia que revisten en esa condición y que hubieren ingresado o se encuentran en condición de ingresar al Régimen de Permanencia hasta la fecha en que el proceso de evaluación concluya en cada caso, según lo establecido en el Artículo 32 del Anexo I – Resolución CS N° 014/04.

Que este Cuerpo analizó las actuaciones, juzgando atendible lo solicitado por el Consejo Directivo de la citada Facultad,

Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Tercera Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de regular de los profesores que revisten en esa condición y que hubiesen ingresado o se encuentran en condición de ingresar al Régimen de Permanencia, hasta la fecha en que el proceso de evaluación concluya en cada caso, según lo establecido en el Artículo 32 del Anexo I – Resolución CS N° 014/04.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a las Unidades Académicas a prorrogar la condición de regular de los Auxiliares de la Docencia que revisten en esa condición y que hubieren ingresado o se encuentran en condición de ingresar al Régimen de Permanencia, hasta la fecha en que el proceso de evaluación concluya en cada caso, según lo establecido en el Artículo 32 del Anexo I – Resolución CS N° 014/04.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Merlo
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA